ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2181772 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE EDUARDO MESA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"Prestar servicios Personales de carácter temporal como Instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Comercio y Servicios del SENA de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021"*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 07 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ($38.702.240). **4.** Que Hector Fabio Orozco Carvajal, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 7 de diciembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 22 de diciembre de 2021, y en consecuencia adicionarlo en la suma de ($1.909.650), indicando lo siguiente: *En consideración al reconocimiento nacional dentro de la estrategia de Talento Sena 2021, en la cual Jhonnatan Gutiérrez Pineda, instructor del SENA Risaralda recibió el galardón que lo identifica como el mejor de Colombia en la categoría *Protagonistas del Cambio* de la convocatoria nacional Talento SENA, con la acción formativa denominada Banco Central Didáctico. Identificada como una estrategia incluida dentro del Centro de Comercio y Servicios como una de sus herramientas dentro del desarrollo curricular en el proceso de formación, y ante la necesidad de robustecer las actividades encaminadas en el cambio cultural del SENA denominado como Renovación cultural, cuyo mensaje fundamental es "El pilar de la renovación soy yo"; reconociendo el aporte que todas las personas de la comunidad SENA pueden hacer al cambio cultural y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en donde El Gobierno Nacional incluyó el Pacto por la transformación digital de Colombia: La tecnología, el impulso a la innovación y la generación de capacidades digitales evolucionará la experiencia de nuestros grupos de interés para atender sus necesidades con pertinencia y calidad, es pertinente y conveniente focalizar y fortalecer los componentes y habilidades digitales de nuestros instructores, pilares y fuente de la transformación digital de nuestra comunidad Sena. De acuerdo con lo anterior, con el fin de atender los tres aspectos fundamentales para el desarrollo del proceso de formación profesional integral, es necesario adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios referido.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 de 2021, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la **Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador, el **Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 22 de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 22 de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**$1.909.650**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *($40.611.890*) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) Un primer pago por los servicios prestados en el mes de febrero de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.437.370). b.) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($3.819.300) cada uno. c) un último pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.800.820). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3521 de 2021, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Victor Villegas – Apoyo supervisión, Coordinación académica
Revisó: Oralia Galindo Pinzón – Abogada contratista-Centro Comercio y Servicio